



En generación de electricidad e Internet

Avanzan cambios para que CFE sea preponderante

• Dejan a cargo del Ejecutivo federal permisos para minería a cielo abierto y fracking

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Entre fuertes críticas de la oposición sobre el manejo que ha tenido este gobierno de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados avaló reformas a la Carta Magna para otorgarle el dominio de la electricidad e Internet, así como para devolverle la denominación de “Empresa Pública Estratégica”.

A petición del presidente Andrés Manuel López Obrador, esta Comisión avaló, con 21 votos a favor y 18 en contra, modificar los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, en materia de áreas y empresas estratégicas, en específico, para establecer la prevalencia de CFE sobre las empresas privadas.

Este dictamen, que forma parte de las reformas del “Plan C” del presidente López Obrador, señala que la propuesta de reforma modifica la naturaleza jurídica de las



La Comisión de la Cámara de Diputados discutiría hoy la reforma para que la Guardia Nacional quede adscrita al Ejército. FOTO: ESPECIAL

Empresas Productivas del Estado por Empresas Públicas del Estado, “lo cual beneficiará a la CFE al eliminar las desventajas frente a las empresas privadas”.

Los legisladores avalaron reformar el Artículo 28 de la Constitución para agregar a uno de sus párrafos que la generación de litio y el servicio de internet que provea el Estado de manera exclusiva, no constituirán monopolios.

Además, se enfatizó que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional tendrán como objetivo “asegurar el servicio de electricidad en toda su cadena

de valor, preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía”.

Durante la discusión, fueron aprobadas las reservas presentadas por el diputado Marcos Medina (Morena), las cuales plantean que en los casos de las concesiones de radiodifusión y telecomunicaciones deberán ser otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Al tiempo que tratándose de minerales



radiactivos y litio no se otorgarán concesiones.

Asimismo, se modificó la iniciativa presidencial para establecer que “las leyes determinarán la forma que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado”.

Además de que “el Estado queda a cargo de la transición energética y utilizará de manera sustentable todas las fuentes de energía de las que dispone la Nación”.

Maíz transgénico y minería

A su vez, con 30 votos a favor y siete en contra, la Comisión de Puntos Constitucionales también aprobó otra reforma constitucional propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador en materia de agua, alimentos y protección al medio ambiente, para prohibir el cultivo de maíz transgénico y, salvo en algunas ocasiones, la minería a cielo abierto y el fracking.

En el caso del maíz transgénico, en este dictamen se enfatizó que la tierra deberá estar libre de cultivos y semillas de maíz genéticamente modificado.

Por otra parte, se modificó la iniciativa presidencial que señalaba que no se otorgarían concesiones ni ningún otro instrumento jurídico para la minería a cielo abierto y la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos en yacimientos petroleros no convencionales mediante fracking o fracturamiento hidráulico.

Morena y sus aliados estipularon que, en ambos casos, no se podrán otorgar contratos “salvo en los casos que excepcionalmente determine el Ejecutivo federal a través del comité que señale la ley, por su carácter estratégico para el desarrollo nacional”.

En el caso de los transgénicos, en el dictamen aprobado ayer se enfatizó que la tierra deberá estar libre de cultivos y semillas de maíz genéticamente modificado.



Las leyes determinarán la forma que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado”.

Dictamen de reforma a los artículos de la Constitución 25, 27 y 28